

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 7/2022 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Suplemento de créditos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	161.000,00
6	Inversiones reales	24.951,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>185.951,00</b>

El anterior importe se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
8	Activos Financieros	185.951,00
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>185.951,00</b>

En Membrilla a 29 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

**Anuncio número 2690**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>